



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, Veintisiete (27) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESION INTESTADA.
DEMANDANTE: CAROL XMENA GUZMAN ROJAS.
DEMANDADOS: HIPOLITO LEONARDO GUZMAN MARIN.
RAD: 2023-00180-00

En atención del Despacho la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, en el cual solicita nuevamente se corrija la providencia de fecha veinticinco (25) de enero del 2024 en el numeral 5° de, en la cual se dispuso: *“Conforme lo dispone el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir **en la sucesión de los causantes JOSE VICENTE ACOSTA SOTO Y TEÓFILA FIGEROA DE ACOSTA.** Emplazamiento”* (resaltado fuera de texto)

Revisada la misma se advierte que efectivamente se incurrió en un error de digitación, es por ello que conforme al Art. 286 del C.G.P., el Despacho, ordena corregir la fecha de la providencia solo en lo que le corresponde al numeral 5° de la providencia de fecha veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024), quedando así:

*“5. Conforme lo dispone el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de **HIPÓLITO LEONARDO GUZMÁN MARÍN (q.e.p.d.)**. Emplazamiento.”* En lo demás se dejara incólume.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7155be01d3b264505d51c5c905de9352f312e1f3550c7b19aeb138cd276b16**

Documento generado en 27/02/2024 03:07:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>